



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con infraestructura y medios para la programación de actividades académicas en docencia, investigación y extensión en Gestión Ambiental y Producción Sostenible; y

CONSIDERANDO:

Que se deben desarrollar programas de cursos de Gestión Ambiental y Producción Sostenible tanto para el grado como para el posgrado.

Que se pueda ofrecer a la comunidad la provisión de servicios, el desarrollo de actividades de extensión y vinculación con la comunidad.

Que en un Laboratorio de Gestión Ambiental y Producción Sostenible los estudiantes del grado y del postgrado de la Casa contarán con la posibilidad de favorecer su formación a través de la realización de actividades de formación y de investigación.

Que es de suma importancia institucional contar con un laboratorio donde se puedan desarrollar los trabajos experimentales de tesis de postgrado y los trabajos académicos integradores de los alumnos del grado, relacionados a temas de Gestión Ambiental y producción sostenible de agro-alimentos producidos en condiciones orgánicas.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Crease a partir de la fecha el Laboratorio de Gestión Ambiental y Producción Sostenible.

ARTÍCULO 2°: Designar como Director del Laboratorio de Gestión Ambiental y Producción Sostenible al Ing. Agr. Esp. Jorge Dutto, Profesor Adjunto y como Co-Director al Dr. Nelson Ruben Grosso Profesor Asociado.

ARTÍCULO 3°: Disponer el Laboratorio de Gestión Ambiental y Producción Sostenible para el desarrollo de actividades a nivel de grado y postgrado en docencia, investigación, extensión y servicios para lo cual se le asigna para su funcionamiento el Laboratorio denominado como "L21" ubicado en la planta alta del Edificio Anexo de Laboratorios "Heriberto Fisher".

ARTÍCULO 4°: Disponer que este Laboratorio dependerá directa y funcionalmente de este Decanato.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución deja sin efecto todas las anteriores.

ARTÍCULO 6°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Patrimonio, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia de los legajos personales de los interesados, remítase copia a las distintas Secretaría y Área de Personal de Apoyo Docente para su conocimiento. Cumplido, notifíquese a las Direcciones Departamentales. Dese amplia difusión. Cumplido, archívese.

ING. AGR. FÉLIX ALDO MARRONE
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESOLUCION N° 870
E.D./



ING. AGR. FÉLIX ALDO MARRONE
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS